



**APRUEBA PAGO DE BOLETA ELECTRÓNICA
N°96021941 EMITIDA POR CHILQUINTA
ENERGÍA S.A**

VALPARAÍSO, 25 OCT 2022
RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2577--

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; en el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. (V. y U.) N° 397, publicado en el D. O. de fecha 8 de febrero de 1977, Reglamento Orgánicos de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon; y las resoluciones de Bienes Nacionales N° 1245 de fecha 29 de abril de 2013 y la N° 2568 de fecha 11 de octubre de 2013, las cuales destinan uso del inmueble fiscal ubicado en Calle Montealegre N° 132-138, Cerro Alegre, Valparaíso al Programa Quiero Mi Barrio de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; el Decreto (V y U) N°22 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- La obligación de cancelar el consumo de energía eléctrica de la Oficina en Calle Montealegre # 132-138, Cerro Alegre en las que se ubican las dependencias del Programa Quiero Mi Barrio.
- Que la empresa Chilquinta Energía S.A tiene carácter de proveedor único que nutre de servicio eléctrico el sector señalado
- La Boleta Electrónica N° 96021941 de fecha 19/10/2022 por \$ 266.882.- (doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos) emitida por el proveedor Chilquinta Energía S.A RUT: 96.813.520-1 correspondiente al período 09/09/2022 al 12/10/2022.
- Los fondos disponibles del presupuesto asignados al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Dispóngase el pago de la Boleta Electrónica N° 96021941 por \$ 266.882.- (doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos) de fecha 19 de octubre de 2022, de la empresa **Chilquinta Energía S.A RUT: 96.813.520-1** por el consumo eléctrico del período 09/09/2022 al 12/10/2022.
- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al subtítulo 22, ítem 05 asignación 001, del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios perteneciente a este organismo, año 2022, Ley N° 21.395, del Presupuesto del Sector Público.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE.


BELEN PAREDES CANALES
Secretaria Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO

DRB/RWY/MCP

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Administración
- Oficina de Partes
- Programa Recuperación de Barrios

